



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos AYUNTAMIENTO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA

**2040**

*Decreto delegación de competencias para autorizar celebración de acogimientos civiles y otras ceremonias*

Esta Alcaldía ha emitido en fecha 26 de febrero el Decreto núm. 2025-0886, que a continuación se transcribe:

### “DECRETO DE ALCALDÍA

**ASUNTO: DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS PARA AUTORIZAR CELEBRACIÓN DE ACOGIDAS CIVILES Y OTRAS CEREMONIAS.**

Al objeto de desconcentrar las funciones de esta Alcaldía, para una mayor eficacia y celeridad en la tramitación de los expedientes, se contempla la posibilidad de delegar la competencia que le atribuye el Código Civil, para autorizar celebración de acogimientos civiles i otras ceremonias cuando las circunstancias lo hagan necesario, sin perjuicio de la citada delegación general.

Per dotar de mayor agilidad el trabajo administrativo es conveniente efectuar una delegación permanente en varios concejales, de manera que puedan actuar indistintamente en los actos de acogimientos civiles y otras ceremonias que corresponda autorizar a esta Alcaldía.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y, de conformidad con lo que dispone el artículo 51.1 del Código Civil y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO:

1º.- Delegar en los siguientes concejales, indistintamente, las competencias que, para autorizar celebración de acogimientos civiles y otras ceremonias, atribuyen a esta Alcaldía los artículos 51.1 y siguientes del Código Civil.

Dña. María Nieves Bonet Ribas  
D. Vicente Juan Torres Ribas  
D. Juan Francisco Ribas Vidal  
Dña. Marilina Serra Sala  
Dña. María José Ríos Mora  
D. Juan Cardona Tur  
Dña. Felicia Bocú Cus  
Dña. María Isabel Castellar Carayol  
Dña. Lourdes Marí Tur  
Dña. Pilar Ribas Torres  
D. Vicent Xavier Roselló Ribas  
Dña. María Presentación Ortiz Far  
D. José Guasch Roig  
Dña. Cristina Ribas Ribas  
D. Vicent Ribas Marí  
Dña. María Ángeles Marí Suñer  
Dña. Araceli Colomar Costilla  
Dña. Raquel Ripoll Ramón  
D. Josep Antoni Prats Serra  
Dña. Mónica Fernández Campos

2º.- Notificar la presente resolución a las personas interesadas a fin de que procedan, en su caso, a la aceptación de las referidas delegaciones, que se entenderán tácitamente aceptadas si en el plazo de tres días hábiles, contados desde la notificación, no presentan renuncia expresa a las mismas.

3º.- Que se de cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre y que se publique la presente resolución en el BOIB sin perjuicio de su efectividad inmediata. “

Lo que se publica para general conocimiento.

Sant Josep de sa Talaia, (firmado electrónicamente: 26 de febrero de 2025

*El alcalde*

*Vicente Roig Tur)*

